

ANTONIO RIERA BUFORN, SECRETARIO DEL CONSELL EXECUTIU DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 8 de julio de 2016 del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, sus miembros acordaron aprobar por unanimidad, previa declaración de urgencia, la siguiente propuesta:

“(…)

12. Propuesta de la consellera executiva del Departament de Transparència, Participació, Bon Govern, TIC, Treball i Formació i Habitatge en relacion con la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de la isla de Ibiza para el año 2016.

Habiéndose presentado la siguiente propuesta, previa declaración de urgencia:

“El artículo 9.2 de la Constitución Española expone que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten la plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

La Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears establece en el artículo 12.3 que las instituciones propias de la comunidad autónoma de las Illes Balears, para cumplir las finalidades que los son propias y en el marco de las competencias que le atribuye este Estatuto, tienen que promover, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado a la plena ocupación, la cohesión social y el progreso científico y técnico.

Visto que en el Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular para el año 2016 aprobado por el Consell Executiu en fecha 23 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 190, de 31-12-2015), con la modificación realizada mediante resolución del Conseller executiu del Departament d'Economia i Hisenda de fecha 9 de junio de 2016 (BOIB núm. 76, de 16 de junio de 2016) se recogen las subvenciones previstas por el Departament de Transparència, Participació, Bon Govern, TIC, Treball, Formació i Habitatge para asociaciones de vecinos, de inmigrantes, casas regionales y otras asociaciones.

Estas ayudas, previstas en el Plan estratégico de subvenciones para el año 2016 aprobado por el Consell Executiu contribuyen a fomentar la participación ciudadana para promover, entre otros, el civismo, la prevención de conflictos, el fomento de la cultura, la promoción de la educación y la formación, la defensa de la igualdad entre mujeres y hombres, la promoción de la mujer, el fomento de la solidaridad, la integración e interculturalidad o el fomento de una isla sostenible. Así mismo, se incluyen ayudas correspondientes en gastos necesarios para el buen funcionamiento de las entidades, como por ejemplo las derivadas de su conservación y mantenimiento, teniendo en cuenta que las entidades mencionadas normalmente disponen de escasos medios económicos para hacer frente al pago de los mencionados gastos.

Visto el informe favorable emitido en fecha 28 de junio de 2016 por el técnico del Consell, y que no hay objeción jurídica que se oponga a la aprobación de estas ayudas.

Visto el informe propuesta del jefe de sección de Transparència, Participació, Bon Govern, Treball i Formació y del secretario técnico de Transparència, Bon Govern, TIC, Benestar Social, Sanitat i Participació Ciutadana de fecha 28 de junio de 2016.

Visto que la cuantía máxima total por el pago de estas ayudas es de trescientos treinta mil euros (330.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 9240 48900 del Departament de Transparència, Participació, Bon Govern, TIC, Treball, Formació i Habitatge del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2016.

Visto el apartado segundo letra d) del Decreto de Presidència núm. 287/2015, de 8 de julio, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa

(BOIB núm.103 de 10-07-2015), el òrgano competente por la aprobaci3n de estas ayudas es el Consell Executiu.

Por todo el expuesto, de acuerdo con el art3culo 72 d) del Reglamento Org3nico del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 136, de 18/9/2010), se eleva al Consell Executiu, la siguiente **PROPUESTA**:

Primero- Autorizar el gasto de un m3ximo de trescientos treinta mil euros (330.000 €), con cargo a la aplicaci3n presupuestaria 9240 48900, para las ayudas del Departament de Transpar3ncia, Participaci3n, Bon Govern, TIC, Treball, Formaci3n i Habitatge destinadas a asociaciones de la isla de Ibiza para el a3o 2016.

Segundo- Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones del Departament de Transpar3ncia, Participaci3n, Bon Govern, TIC, Treball, Formaci3n i Habitatge destinadas a asociaciones de la isla de Ibiza para el a3o 2016 con sus anexos (...).

Tercero- Aprobar la convocatoria y el extracto de las referidas ayudas del Departament de Transpar3ncia, Participaci3n, Bon Govern, TIC, Treball, Formaci3n i Habitatge destinadas a asociaciones de la isla de Ibiza para el a3o 2016 (...).

Cuarto- Delegar en la consellera executiva del Departament de Transpar3ncia, Participaci3n, Bon Govern, TIC, Treball, Formaci3n i Habitatge la resoluci3n de concesi3n de los ayudas as3 como su pago.

Quinto.- Publicar en el Bolet3n Oficial de las Islas Baleares y la p3gina Web del Consell Insular las referidas bases, y una vez publicadas en el BOIB remitir a la Base de datos Nacional de Subvenciones, la referida convocatoria y el extracto en conformidad con lo previsto en el art3culo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones".

El Consell Executiu hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad.

(...)"

Y para que as3 conste y obre en el expediente, con la advertencia y reserva de los t3rminos que resulten de la aprobaci3n de la correspondiente acta, expido y firmo esta certificaci3n, en Eivissa, el d3a 8 de julio de 2016.